

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., Bogotá, D.C., mayo veintinueve (29) de dos mil
veintitrés (2023)

Ejecutivo de MAURICIO ALEXANDER ORTIZ contra MAURICIO
RESTREPO FRANCO.

Radicado: 110013103 009 2020 00249 00.

Ingresó: 07/12/2022

Considerando las actuaciones que anteceden dentro el cuaderno principal, el juzgado

RESUELVE:

Primero: Por cuanto la liquidación de costas practicada por la secretaría de este despacho judicial se ajusta a derecho, se le imparte su aprobación¹.

Segundo: En la oportunidad procesal correspondiente, téngase en cuenta que la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante.

Tercero: Procédase con la remisión del expediente a la Oficina de Ejecución, como se ordenara en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

¹ Documento: "22LiquidacionCostas".

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88d0d0cc9bbb99407b09261b239e1004db59f4edfbc854cad9f62b8239a75be**

Documento generado en 30/05/2023 08:28:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>